



TRIBUNAL DE CUENTAS

**RES. 112/2022**

**RESOLUCION ADOPTADA POR EL**  
**TRIBUNAL DE CUENTAS**

**EN SESION DE FECHA 12 DE ENERO DE 2022**

**(E. E. N° 2021-17-1-0000175, Ent. N° 4869/2021)**

**VISTO:** las actuaciones remitidas por el Contador Delegado ante la Intendencia de Montevideo relacionadas con la imputación correspondiente al Ejercicio 2022, para los pagos a efectuarse por la prestación de servicios de becarios de la Universidad de la República (Contrato 25314);

**RESULTANDO:** 1) que con fecha 18/08/93 se celebró un "Convenio Marco" entre la Intendencia de Montevideo y la Universidad de la República, con el objeto de regular las actividades que cumplen estudiantes de dicha Universidad en calidad de pasantes o practicantes, en dependencias de la Intendencia, mediante acuerdos especiales celebrados entre ambas instituciones;

2) que con fecha 26/12/08, se suscribió una modificación al convenio con la Universidad de la República en el que se regulan los derechos y deberes de pasantes y becarios. La adjudicación de las becas o pasantías se efectuará por la Facultad, Escuela o Instituto que corresponda, sin considerar estudiantes de postgrado, debiendo la Intendencia entregar mensualmente el listado de liquidaciones y las partidas correspondientes a los estipendios convenidos, previo control de asistencias;

3) que en la cláusula Quinto se prevé que las pasantías serán por un año, admitiéndose la renovación de las mismas, en forma excepcional, por un año más, en las circunstancias que se establecen en el acuerdo y previa evaluación de desempeño (cláusula Decimoquinto);

4) que por Resolución del 23/12/13 se modificó el convenio, con respecto a la carga horaria en que se desarrollarán las actividades;



TRIBUNAL DE CUENTAS

5) que respecto de la erogación del Ejercicio 2021 este Tribunal por Resolución N° 230/2021 de fecha 3.02.2021 acordó: "Cometer al Contador Delegado la intervención del gasto, previa verificación del cumplimiento de las condiciones reseñadas en los Resultandos 2) y 3)";

6) que en esta oportunidad se remite:

6.1) Intervenciones preventivas del Contador Delegado actuante según dictamen de este Tribunal referido ut supra, con fechas 5.02.2021 (Actuación 95), 2.07.2021 (Actuación 99) y 16.11.2021 (Actuación 102);

6.2) Informe de la Unidad Central de Presupuesto de fecha 16.12.2021 (Actuación 103), mediante el que expresó que la presente erogación se atenderá con cargo al presupuesto del ejercicio 2022 y será imputada a través del nuevo sistema, siendo el monto estimado de \$ 30:000.000;

6.3) Nota del Contador Delegado de fecha 17.12.2021 (Actuación 105) disponiendo el pase de los obrados a este Tribunal;

**CONSIDERANDO:** que la Resolución N° 980/99 de 18/03/99 habilita a que la División Administración Fiscal, al inicio de cada ejercicio, proceda directamente a solicitar la imputación anual correspondiente para la contratación de becarios, sin necesidad del dictado de un nuevo acto administrativo, constituyendo de esa manera una norma de carácter general complementaria de las ya existentes;

**ATENTO:** a lo expresado;

**EL TRIBUNAL ACUERDA**

- 1) Cometer al Contador Delegado la intervención del gasto, previo control de la imputación con cargo a rubro adecuado con disponibilidad presupuestal;
- 2) Comunicar al Contador Delegado; y
- 3) Devolver las actuaciones a la Intendencia de Montevideo.

aa

Cra. Lic. Olga Santinelli Taubner  
Secretaria General